



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 251-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 04 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El acuerdo de concejo Municipal N°060-2023-ACM-MDLP, proveído N° 6586, Opinión Legal N° 0356-2023/MDLP/PAPET, Informe N° 403-2023-MDLP-GDS-JGRS e Informe N°031-2023-MDLP-GDS-CPVL/CDNB, mediante el cual solicita resolución de conformación del Comité de Administración Programa Vaso de Leche, Y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado -cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, la Municipalidad Distrital de Las Piedras, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que "Las municipalidades, en materia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 251-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 04 de diciembre del 2023

de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, en la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el artículo 2, numeral 2.1 establece que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal**. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, modifica el numeral 2.2. del artículo 2 de la Ley N° 27470, en el último párrafo establece que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°060-2023-ACM-MDLP, aprueba y reconoce al comité de administración del programa del vaso de leche, de la municipalidad distrital de las piedras para el periodo 2023-2024;

Que, mediante opinión legal N°356-2023-MDLP-PAPET, de fecha 07 de noviembre del 2023, el área de Asesoría Legal opina que, para el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche 2023 de la Municipalidad Distrital de las con Resolución de Concejo Municipal previa derivarse el expediente de solicitud a Sesión de Concejo Municipal previa aprobación y posterior a ello emitirse la Resolución de alcaldía como dispone el artículo N°02 de la ley N° 27470;

Que, mediante Informe N°403-2023-MDLP-GDS-CGPN, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe N° 031-2023-MDLP-GDS-CPVL/CDNB, de fecha 27 de octubre del 2023, en el que solicita conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 251-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 04 de diciembre del 2023

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Las Piedras para el periodo 2023-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CARGO	REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de las Piedras	Lic. Adm. Richard Martin Chacacanta Estrada	41510586
02	Miembro	Funcionario Municipal	Ing. Julio Guillermo Ruiz Soria	06814085
03	Miembro	Representante del Puesto de Salud Planchón	Lic. Henry Armando Mejía Villegas	24002478
04	Miembro	Representante de Agencia Agraria Planchón	Luis Armando Rivera Perdomo	06652716
05	Miembro	Presidenta del Comité Vaso de Leche Antonia Caya	Abigail Paredes Reyes	46743614
06	Miembro	Presidenta del Comité Vaso de Leche Planchón	Nancy Racua Sánchez	40181486
07	Miembro	Presidenta del Comité Vaso de Leche Continental.	Mayra Salas Racua	46271571

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar los trámites ante la entidad correspondiente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C/C
GM.
A-ADM.
ALC/PMCE
SG/MQT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDE
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA